



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por **LIZETH PIÑA IBARRA** contra **JOHN JAIRO ZARATE OLMOS** Rad. 479804089001- 2017 – 00189-00.

INFORME SECRETARIAL: 28-07-2022. Señora Juez, informo a usted, que dentro del presente proceso se encuentra pendiente el estudio de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la cual no fue objetada. SÍRVASE PROVEER


JOHN JAIME ORTIZ QUINTERO
SECRETARIO

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido por **LIZETH PIÑA IBARRA** contra **JOHN JAIRO ZARATE OLMOS RAD.** 479804089001- 2017 – 00189-00.

Ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el legajo, se procede a establecer si es procedente la actualización del crédito previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha once (11) de diciembre de 2017, el Despacho libró mandamiento de pago a favor de **LIZETH PIÑA IBARRA**, y en contra de **JOHN JAIRO ZARATE OLMOS**, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 2.546.175.), por concepto de capital, contenido en acta de conciliación de fecha 14 de febrero de 2013, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, correspondientes al saldo insoluto de las cuotas alimentarias causadas desde el primero (1) de marzo de 2016 hasta el treinta (30) de noviembre de 2017; y por las cuotas que en lo sucesivo se ocasione, además de los intereses desde que se hizo exigible la obligación hasta que se verifique el pago de la misma y las costas del proceso.

En la misma fecha se decretaron a solicitud de la parte demandante las medidas cautelares previas consistentes en el embargo y retención del treinta por ciento (30%) del salario que devenga el demandado **JOHN JAIRO ZARATE OLMOS**, como empleado de la compañía bananera Cobana. así como en la misma proporción de las prestaciones legales y extralegales que tenga derecho; y se libraron por secretaría los oficios de rigor.

Una vez vencido el término de traslado para contestar la demanda, y no habiendo pronunciamiento por parte del demandado, mediante auto de fecha once (11) de abril de 2018, se ordenó seguir adelante la ejecución en contra de **JOHN JAIRO ZARATE OLMOS**.

Posteriormente, mediante auto de fecha doce (12) de junio de 2019, se aprobó la liquidación del crédito presentada por la demandante, hasta el mes de mayo de 2019, por la suma de CINCO MILLONES ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 5.011.157), como capital más intereses de la deuda insoluta contenida en acta de conciliación de fecha 14 de febrero de 2013, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, observa el Despacho que, la misma no se ajusta a derecho toda vez que el capital no corresponde a la suma aprobada en la liquidación del crédito de fecha doce (12) de junio de 2019, correspondiente a la suma CINCO MILLONES ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 5.011.157), suma que debió la demandante tomar como base para la actualización del crédito.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Así mismo, se evidencia que, se incluyeron los meses desde septiembre de 2018 a mayo de 2019. Periodos que fueron incluidos en la última liquidación del crédito aprobada por esta agencia judicial, mediante auto de fecha doce (12) de junio de 2019, presentándose un injustificado incremento de los meses perseguidos en esta ejecución, razón por la cual se procederá a su modificación hasta la fecha, determinación que se indicará en la parte resolutive de éste proveído.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zona Bananera,

RESUELVE

PRIMERO: No aprobar la liquidación del crédito, presentada por el apoderado demandante.

SEGUNDO: Modificar la liquidación del crédito y, en consecuencia, se aprueba de la siguiente manera:

VALOR APROBADO EN LIQUIDACION DEL CREDITO

(12/06/2019)..... \$ 5.011.157

MES-AÑO	DÍAS	INTERÉS MENSUAL%	CAPITAL	TOTAL INTERÉS
jun-19	30	0,5	140.479	2.341
jul-19	31	0,5	140.479	2.266
ago-19	31	0,5	140.479	2.266
sep-19	30	0,5	140.479	2.341
oct-19	31	0,5	140.479	2.266
nov-19	30	0,5	140.479	2.341
dic-19	31	0,5	140.479	2.266
ene-20	31	0,5	148.907	2.402
feb-20	29	0,5	280.900	4.843
mar-20	31	0,5	280.900	4.531
abr-20	30	0,5	280.900	4.682
may-20	31	0,5	280.900	4.531
jun-20	30	0,5	280.900	4.682
jul-20	31	0,5	280.900	4.531
ago-20	31	0,5	280.900	4.531
sep-20	30	0,5	280.900	4.682
oct-20	31	0,5	280.900	4.531
nov-20	30	0,5	280.900	4.682
dic-20	31	0,5	280.900	4.531
ene-21	31	0,5	286.111	4.615
feb-21	28	0,5	290.731	5.192
mar-21	31	0,5	290.731	4.689
abr-21	30	0,5	290.731	4.846
may-21	31	0,5	290.731	4.689
jun-21	30	0,5	290.731	4.846
jul-21	31	0,5	290.731	4.689

Email: j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telf.- 3176231054-

Calle 6 No. 6 – 90, Barrio Centro - Sevilla
Zona Bananera (Magdalena)



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

ago-21	31	0,5	290.731	4.689
sep-21	30	0,5	290.731	4.846
oct-21	31	0,5	290.731	4.689
nov-21	30	0,5	290.731	4.846
dic-21	31	0,5	290.731	4.689
ene-22	31	0,5	321.344	5.183
feb-22	28	0,5	321.344	5.738
mar-22	31	0,5	321.344	5.183
abr-22	31	0,5	321.344	5.183
may-22	31	0,5	321.344	5.183
jun-22	30	0,5	321.344	5.356
jul-22	31	0,5	321.344	5.183
			9.955.720	163.575

VALOR POR CONCEPTO DE CAPITAL MÁS INTERESES\$ 5.174.732

CUOTAS CAUSADAS EN LO SUCESIVO
DEL PROCESO (38 CUOTAS)\$ 9.955.720

SUBTOTAL.....\$ 15.130.452

TÍTULOS ENTREGADOS A LA DEMANDANTE DESDE EL MES DE JUNIO DE 2019 HASTA MAYO DE 2022, DE LA SIGUIENTE MANERA:

TÍTULOS ENTREGADOS A LA DEMANDANTE EN EL MES FEBRERO DE 2022, DE LA SIGUIENTE MANERA:

No.	NÚMERO DE TITULO	FECHA DE PAGO	VALOR	TOTAL
1	41205000000159	18/06/2019	\$ 203.686,00	
2	41205000000173	18/06/2019	\$ 201.625,00	\$ 4.523.371
3	41205000000258	18/07/2019	\$ 594.450,00	
4.	412050000002064	03/02/2022	\$ 200.781,00	
5	412050000002117	03/02/2022	\$ 191.932,00	
6	412050000002128	03/02/2022	\$ 505.478,00	
7	412050000002151	03/02/2022	\$ 273.874,00	
8	412050000002180	03/02/2022	\$ 220.151,00	
9	412050000002203	03/02/2022	\$ 247.771,00	
10	412050000002234	08/03/2022	\$ 287.412,00	

Email: j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telf.- 3176231054-

Calle 6 No. 6 – 90, Barrio Centro - Sevilla
Zona Bananera (Magdalena)



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

11	412050000002268	08/03/2022	\$ 297.542,00
12	412050000002302	06/04/2022	\$ 273.154,00
13	412050000002356	25/04/2022	\$ 592.310,00
14	412050000002376	16/05/2022	\$ 240.128,00
15	412050000002417	16/05/2022	\$ 193.077,00

TOTAL A PAGAR\$ 10.607.081

SON: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE.

TERCERO: En firme lo anterior sígase con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA
JUEZ**

LCS